

305
380
4112
4117
4124 | 71
446

Reales Prov. ^{Cofradía} mecanica
aprop de ^{terras} #00
1701
L 1572 E. 10216.

f 141 Edo los cosecheros
son malas no se les cobre
en especie.

19-4-1701

Composición de
tierras

f. 380-394

6-9-1707

Comp. Terr
Conf. 8 car. tierra a: Cofradía

Iglesia yⁿ Inayacapan x los I
mayordomos de los cof^{es}

Cuerras medels y compo^{ses}

Iguales procedim^{os}

Primeros los tener pobl

Caballeris = poblado
sitio en pobl

Confirmación

1) merced
2) medels y
3) compo^{ses}
4) medels y
5) compo^{ses}
6) medels y
7) compo^{ses}
8) medels y
9) compo^{ses}
10) medels y
11) compo^{ses}

20-4-1701

f 260 274v

San Lorenzo del Real

30-10-1692

Real Decreto

Para castigar a los que
se ponga al cobro de los
q' se debiere a P'ida x
causa de compra de villas
lugares, y nes, dehesas, tierras
bosques y plantíos etc.

= Curros ocupados o repartidos

manera lo mismo p'
plaza yedos propios y baldes
y posatos de los lugares
poblados y dar a los I
lo q' necesitan p' labranza
y cementos y otras cosas

lo denos lo podéis com-
poner, purrendonu los
poseedores de deudos
turios chucoros, esclancis
cortijos y caballeros con lo
q' pareciere justo y razona-
ble. Ley q' y certidad
de tierras q' poseen por justo
y legitimo título los q'
tienen título y quer
nueva conf lo pueda
hacer

Pa q' las tierras q' no
han sido ocupados ni
repartidas usando

lo de pumpu, pdean
conceder de nuevo x
terris estancias chaces
y ejidos de molino a qⁿ
las quareu y pader
su medidi =

Componer.

confirmar

conceder.

Chapala español pedi

Un sitio de estancia

26864 pedido p' ganado ma
yor = si era baldio o
realengo - Idis se p^o ver
entre años @ actual

1591.

p^{os} de Jecolenango y
Litale - v^o 3 Lho sitio de

estancia generalm^{te} ^{tierras}
^{inhabitable} x
^{montañas}

donde q' no los ocupan

p' milpas ni otros cosas

x q' ^{tierras} q' ^{tierras}

donde ^{separa} Se para

cedo a ^{hacer las} ^{mueles}

17-8-1654

Pedra 25 ps x el

decho sitio

No se calcula caballo -
mis solo ^{se} mozona

